



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó:

Primero. La modificación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por la expedición de documentos.
- Tasa por apertura de calcatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Precio Público por la utilización de los edificios o dependencias municipales, así como las instalaciones, maquinaria y demás bienes existentes en los mismos.

Segundo. La derogación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por los servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.
- Precio Público por el servicio de ventanilla única.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ocaña 1 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María Remedios Gordo Hernández.

N.º1.-6152